



# INSTRUCCIÓN SOBRE COMPRA PÚBLICA VERDE

BEGOÑA ENSUNZA

JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA UN MEDIO AMBIENTE MEJOR

«proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otras mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar»

Directivas europeas de contratación pública  
2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE

12.7 Objetivo de Desarrollo Sostenible de la  
Agenda 2030

Pacto Verde Europeo (2019) y Plan de Economía  
Circular de la UE (2020).

▶ La ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público

▶ Preámbulo :

*«[...] la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. [...]»*

▶ Artículo 1.3:

*«En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.»*

▶ Artículo 99:

*Respecto del objeto «se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirán de este modo en aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten.»*


# TRAYECTORIA DE LA COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN EUSKADI. ETAPAS:

- **2002-2007:** Estrategia ambiental vasca de desarrollo sostenible. Objetivo «Promover una política de compras públicas que introduzca criterios ecológicos».
- **2008:** “Acuerdo sobre la incorporación de criterios sociales, ambientales u otras políticas públicas en la contratación de la administración vasca”, y “Manual práctico para la compra y contratación pública verde en Euskadi”.
- **2011-2014:** Primer Programa de compra y contratación pública verde de Euskadi.

- **2015-2020:** Segundo Programa de Compra y Contratación Pública Verde. Recomendación 2/2018, de 21 de junio, de la Junta Asesora de Contratación Pública de Euskadi, relativa a la introducción de cláusulas ambientales
- **2022:** Nuevo programa de Compra y Contratación Verde de Euskadi 2030:
  - Alineado con las prioridades estratégicas de las políticas ambientales europeas. Pacto Verde Europeo y Plan de Economía Circular.
  - Papel del sector empresarial vasco.
  - Categorías de productos y servicios prioritarios.
  - Criterios de compra pública verde.

# INSTRUCCIÓN SOBRE LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES

- Pautas para la inclusión de cláusulas ambientales en distintos momentos del procedimiento de contratación pública.
- Adaptación a prioridades del Programa de compra y contratación verde 2030.
- Destinada a los todos los órganos de contratación de la Administración General, de la Administración Institucional y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Obligaciones aplicables en el momento de elaborar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de los contratos de obras, servicios y suministros.

- 
- Los criterios ambientales se incluirán en la definición del objeto del contrato, los criterios de solvencia, las prescripciones técnicas, los criterios de adjudicación y/o las condiciones especiales de ejecución.
  - Vinculación con el objeto del contrato.
  - Se establecen en las siguientes categorías de productos o servicios:
    - Alimentación, Alumbrado público, Edificación y urbanización, Energía Eléctrica, Equipos de impresión ,Equipos informáticos ,Jardinería/espacios verdes, Mobiliario, Obra civil e infraestructuras, Textiles, Vehículos ligeros, Vehículos pesados, Papel (y material de oficina), Limpieza de edificios, Transporte en autobús, Publicaciones e impresión, Eventos, Viajes y Mensajería.

- Cada administración debe adaptar los criterios ambientales incluidos en el Anexo I en cada licitación.
- En cualquier caso, los criterios de adjudicación de tipo ambiental supondrán al menos 15 puntos de los 100 puntos totales que suponen los criterios de adjudicación.
- Para asegurar el cumplimiento de los criterios ambientales relacionados con el contrato ( de duración superior al año) y siempre con vinculación al objeto del contrato, se incluirá una condición especial de ejecución ambiental:  
  
“La empresa adjudicataria enviará anualmente un informe donde se recojan todos los compromisos ambientales asumidos en el contrato, y donde se recogerá cómo se les ha dado respuesta...”.

# OBJETIVOS DE LA INSTRUCCIÓN

- Dar respuesta a los compromisos suscritos en el Programa de compra y contratación verde 2030, especialmente en las categorías priorizadas.
- Papel ejemplarizante de la administración.
- Clarificar los aspectos técnicos para una compra y contratación ambientalmente responsable.
- Mensaje coordinado de las distintas administraciones vascas a las empresas licitadoras.
- Optimización de recursos del Gobierno Vasco.